

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000001

**REVOCATORIA DE PODER
DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA
PETROBELL INC.
A FAVOR DEL
DR. BORIS ABAD GUERRA
PODER GENERAL
OTORGADO POR LA COMPAÑIA
PETROBELL INC.
A FAVOR DEL
SR. GERMAN EFROMOVICH
DI 2 COPIAS
JIP**

Escritura número 5209.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ocho de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor **OSWALDO MEJIA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón, comparece el Doctor **BORIS ABAD GUERRA**, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía **PETROBELL INC**, en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

W

✓

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. es el señor Doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del Doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía

✓

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO 00000002

Petrobell Inc. por un tiempo indeterminado. DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía Petrobell Inc. a que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general. TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efromovich, a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efromovich tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía Petrobell Inc. en el Ecuador por un tiempo indefinido. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del apoderado para la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. CUARTA: Contenido del Poder.- El apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Uno) Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación. Dos) Representar a la compañía en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Minas y Petróleos, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, municipalidades, Consejos Provinciales, con todos los poderes que le exijan las leyes de la



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

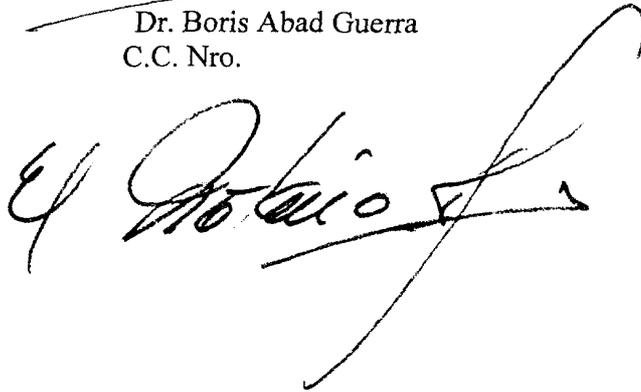
República del Ecuador. Tres) Representar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, con facultades especiales para representar a Petrobell Inc. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros arbitradores o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la compañía ante los tribunales de la República del Ecuador. Cuatro) Representar a la compañía en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en el Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. Cinco) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la compañía en la República del Ecuador o en el exterior. Seis) En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la compañía; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la compañía; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial. Siete)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho) Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Petrobell Inc. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.



Dr. Boris Abad Guerra
C.C. Nro.



The Companies Act, CAP. 308

PETROBELL, INC.

Resolutions of the Sole Director in lieu of meeting

November 24, 2008

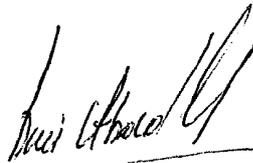
The undersigned, being the sole director of **Petrobell, Inc.** (the "Company"), a company incorporated under the Companies Act CAP 308 of the Laws of Barbados, hereby consents to the adoption without a meeting of the following resolutions and direct the same to be duly filed with the minutes of the shareholders of the Company:

RESOLVED:

THAT the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra by the Company on March 31, 2004 be and is hereby revoked with immediate effect.

THAT Mr. German Efromovich be and is appointed as General Attorney-in-fact for the Company in Ecuador with immediate effect, subject to the terms and conditions as contained in the attached Power of Attorney, a copy of which forms part of these resolutions.

THAT Dr. Boris Abad Guerra be and is hereby authorized to execute the aforementioned Power of Attorney to Mr. German Efromovich and the document to revoke the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra in front of a Notary Public in Ecuador.



Boris Abad Guerra.
Director

Ley de Compañías, Capítulo 308

PETROBELL INC.

RESOLUCION DEL UNICO DIRECTO EN VES DE UNA REUNION

Noviembre 24, 2008

El que suscribe, siendo el único director de PETROBELL, INC. ("La Compañía"), una compañía incorporada bajo la ley de compañías CAP 308 de la Ley de Barbados, por este instrumento conciente en adoptar sin una reunión, las siguientes resoluciones y que sean debidamente registrados en las actas de accionistas de la Compañía.

RESUELVE:

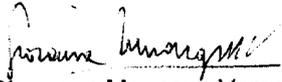
QUE el poder que fue otorgado por la Compañía a favor del Dr. Boris Abad Guerra el 31 de Marzo, 2004 se revoca con efecto inmediato.

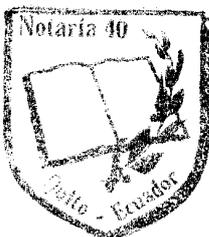
QUE El Sr. German Efromovich es designado Apoderado General para la Compañía en el Ecuador con efecto inmediato, sujeto a los términos y condiciones contenidas en el poder adjunto, cuya copia forma parte de esta resolución.

QUE el Dr. Boris Abad está autorizado para otorgar el indicado poder a favor del Sr. Germán Efromovich así como el documento por el que se revoca el poder otorgado a favor del Dr. Boris Abad, frente a un notario público en el Ecuador.

Boris Abad Guerra
Director

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9
MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
15^o OCTUBRE 1957
FECHA DE NACIMIENTO 0085 00850 F
P.L.C. CIVIL IMBABURA/OTAVALO SEXO
JORDAN DE INSCRIPCION 1957

Myriana Moncayo
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333311222
CASADO SANTIAGO ANDRES SALGADO
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
CIUDAD MONCAYO
FRANCISCA VERGARA
CIUDAD QUITO FECHA DE LA MADRE 24/10/2008
24/10/2014 EDICION
REN 0336466
DPT

0000005

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Quito, a 23 de Octubre del 2006
S.V.
Protocolización N° 1865.3

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE
DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2a°

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BARBADOS
This public document
2. has been signed by GODFREY WINSTON HINDS
3. acting in the capacity of ACTING DEPUTY REGISTRAR AND AS SUCH
A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF BARBADOS
THE OFFICE OF THE CORPORATE AFFAIRS
4. bears the seal/stamp of AND INTELLECTUAL PROPERTY, BARBADOS

Certified

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS
6. the MARCH 09, 2006
7. by HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, ACTING CHIEF OF PROTOCOL
8. N° 546/2006
9. Seal/stamp
10. Signature



A handwritten signature in black ink, appearing to be "H. St. Clair Allman".



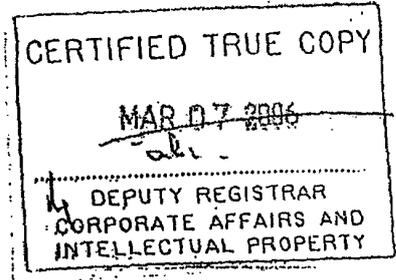
0000006

Form 9



COMPANIES ACT OF BARBADOS
(Sections 66 & 74)

NOTICE OF DIRECTORS
OR
NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS



- 1. Name of Company **Petrobell, Inc.**
- 2. Company Number **21330**
- 3. Notice is given that on the _____ day of _____, the following person(s) was / were appointed director(s)

Name	Residential Address	Occupation
Not applicable.		

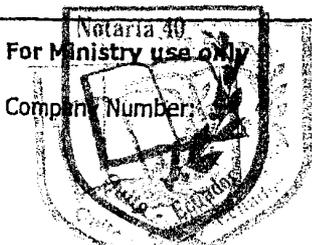
- 4. Notice is given that on the **30th** day of **March, 2005**, the following person(s) ceased to hold office as director(s)

Name	Residential Address
Stephen L. Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

- 5. The directors of the company as of this date are: **March 30, 2005**

Name	Residential Address	Occupation
Dr. Boris Patricio Abad Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, piso 5, Quito, Ecuador	Director

- 6. Date: **March 30, 2005**
- Signature: **S. L. Greaves**
- Title: **Director**
- Stephen L. Greaves**



Dr. Oswaldo de la Espinosa
Dr. Cayetano de la Espinosa

Filed:

Petrobell, Inc.
Company No. 21330

**Extract of Special Resolution in Writing of the Sole Shareholder of
Petrobell, Inc. passed on the 31st day of August, 2004.**

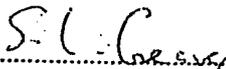
The undersigned hereby certifies that the following is an extract of the Special Resolutions in Writing of the Sole Shareholder of the Company passed on the 31st day of August, 2004.

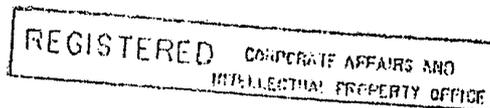
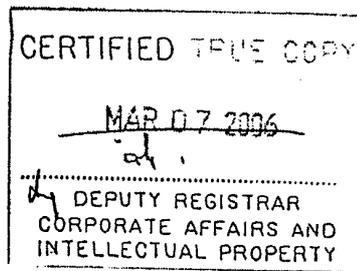
"BE IT RESOLVED THAT item 5 of the Articles of Continuance of the company be amended as follows:

Number (or minimum and maximum number) of Directors

There shall be a minimum of 1 and a maximum of 10."

Dated this 29th day of October, 2004.


.....
Stephen L. Greaves
Director



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

0000007

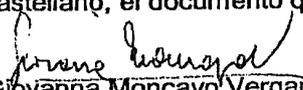
APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Ciudad: BARBADOS
Este documento público
2. ha sido suscrito por GODFREY WINSTON HINDS
3. Actuando en la calidad de : NOTARIO REIGSTRADO Y COMO TAL NOTARIO PUBLICO DE LAS ISLAS DE BARBADOS
4. Según consta en el sello/ de: OFICINA CORPORATIVA DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, BARBADOS

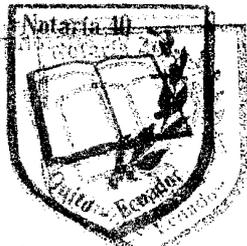
CERTIFICADO

5. BRIDGETOWN, BARBADOS
6. el 09 DE MARZO DE, 2006
7. Por HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, JEFE DE PROTOCOLO EN SERVICIO
8. No. 546/2006
9. Sello/ estampilla (Sello del Ministerio de Asuntos Internacionales de Barbados)
10. Firma

Yo, Giovanna Moncayo Vergara, perito en idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano, el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.


Giovanna Moncayo Vergara
C.C. 170360022-9

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es auténtica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

**Petrobell, Inc.
Compañía No. 21330**

Extracto de Resolución Especial Escrita del Único Accionista de Petrobell Inc., dado el 31 de Agosto de 2004.

El abajo firmante certifica que lo que precede es un extracto de la Resolución Especial Escrita del Único Accionista de la Compañía Dado el 31 de Agosto del 2004.

"SE RESUEVE QUE el numeral 5 del Artículo de Continuidad de la Compañía sea enmendado según el siguiente detalle:

Número (número mínimo o máximo) de Directores

Debe haber un mínimos de 1 y un máximo de 10."

Fecha: Octubre 29th, 2004

(Rúbrica)

Stephen L. Greaves
Director

Sello de la oficina de Asuntos
De Cooperación Internacional
Y Propiedad Intelectual

Sello de Registro



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

SELLO

Formulario 9

REGISTRO COMPAÑÍAS BARBADOS
(Secciones 66 & 74)

(SELLO COPIA
COPIA CERTIFICADA)

NOTIFICACION DE DIRECTORES
O
NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECTORES

- 1.- Nombre de la Compañía: Petrobell Inc.
- 2.- Número de la Compañía: 21330
- 3.- Se notifica que el día ____ de _____, las personas detalladas a continuación fue/fueron designado (s) director (es)

Nombre	Dirección Domicilio	Ocupación
No aplicable		

- 4.- Se notifica que el día 30 de Marzo, 2005, la (s) persona (s) detallada (s) a continuación dejaron de ser de director (es)

Nombre	Dirección Domicilio
Stephen L. Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

- 5.- Los Directores de la compañía a la fecha son: Marzo 30, 2005

Nombre	Dirección Domicilio	Ocupación
Dr. Boris Abad Guerra	Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, Piso 5, Quito, Ecuador	Director

- 6.- Fecha: Firma: Título:
Marzo 30, 2005 (Rúbrica) Stephen L. Greaves Director

Para uso exclusivo del Ministro

Número de Compañía:

Archivo:

Yo, Giovanna Montoya Vergara, conocedora del idioma inglés, procedí a traducir del inglés al castellano el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.

Giovanna Montoya Vergara
C.C. 1703609229

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
C.C. 1703609229

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es autentica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-

~~Dr. Oswaldo Mejía Espinosa~~
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 8 de octubre 2008

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA~~
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



0000010

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución** número **09.Q.IJ. CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 02 de febrero del 2.009, bajo el número **333** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2082** del Registro Mercantil de once de agosto del año dos mil, a fs 2946 vta., Tomo **131**; y, No.- **60** del Registro Industrial de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, a fs 053 vta., Tomo **36**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Publica de 08 de diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera "**PETROBELL, INC.**" otorga a favor del **SR. GERMÁN EFROMOVICH**; y, la **REVOCATORIA DE PODER** que la misma confirió a favor del **SR. BORIS ABAD**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **213**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **4270**.- Quito, a cinco de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.